

Expediente: A/CSP-046578/2023L03

REUNIDOS

De una parte, D. José Manuel Miranda de las Heras, Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, Organismo Autónomo Administrativo de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el Decreto 70/2020, de 26 de agosto, del Consejo de Gobierno (B.O.C.M. de 27 de agosto), por el que se nombra Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social.

De otra D^a. **María Isabel Gómez Colao**, con DNI [REDACTED], actuando en nombre propio y con domicilio en Calle Pablo Gargallo 2, portal 6 bajo A, 28320 Pinto (Madrid).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato con arreglo a los siguientes antecedentes administrativos y cláusulas contractuales:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares de este contrato titulado “**Concesión de servicios de peluquería unisex en varios centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (13 lotes)**”, **A/CSP-046578/2023**, fueron aprobados por Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social de fecha 12 de marzo de 2024, para su adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad, previa fiscalización por la Intervención Delegada el 5 de marzo de 2024.

SEGUNDO. - La adjudicación del contrato se acordó mediante Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, nº 1344/2024 de 13 de agosto.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - D^a. **María Isabel Gómez Colao**, con DNI [REDACTED], actuando en nombre propio se compromete a llevar a cabo la ejecución del **Lote 5, Centro de Mayores de Pinto**, del contrato titulado “**Concesión de servicios de peluquería unisex en varios centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (13 lotes)**”, **A/CSP-046578/2023**, con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato y que acepta plenamente, de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad con cada uno de ellos.

Siendo de obligado cumplimiento las siguientes condiciones realizadas en su oferta, relacionadas a continuación:

- **Porcentaje de baja** de todos y cada uno de los servicios de la lista de precios: **0%**.

SEGUNDA. - El precio de este contrato asciende a la cantidad de CERO EUROS.

TERCERA. - El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, que se iniciará al día siguiente al de su formalización.

En caso de incumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. En su defecto se aplicarán las previstas en los artículos 192 y 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

CUARTA. - Para responder del cumplimiento de este contrato, el adjudicatario ha constituido garantía definitiva, una por importe de **153,32 euros** en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, según acredita mediante resguardo de garantía en efectivo número 202455003266E, de fecha 27 de Mayo de 2024.

QUINTA.- Toda persona que intervenga en la ejecución del trabajo contratado, tanto el contratista como las personas que de él dependan, quedan obligados a no poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información de la que dispone la Agencia Madrileña de Atención Social, siendo esta obligación a todos los efectos secreto profesional que no puede ser divulgado a terceros, ni durante ni después de finalizar la ejecución del contrato, salvo autorización expresa de este Organismo. El incumplimiento de estas obligaciones, intencionadamente o por negligencia, puede dar lugar a la reclamación por parte de la Agencia Madrileña de Atención Social de los daños causados.

SEXTA.- Este contrato tiene carácter administrativo, y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo, así como a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Para lo no previsto en éstos regirán las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y del Reglamento General de Contratación pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril en lo que no se opongan a la LCSP y demás disposiciones reglamentarias aplicables en materia de contratación administrativa. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, se entenderán sometidas a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato cuya fecha de formalización es la del último firmante.

POR LA ADMINISTRACIÓN
El Gerente de la Agencia Madrileña
de Atención Social

EL CONTRATISTA

Firmado digitalmente por: JOSÉ MANUEL MIRANDA DE LAS HERAS

***6258**

Fecha: 2024.09.30 09:57

Verificación y validez por CSV: [REDACTED]. La
autenticidad de este documento se puede comprobar en
www.madrid.org/csv.

José Manuel Miranda de las Heras

María Isabel Gómez Colao

Firmado por GOMEZ COLAO MARIA
ISABEL ***3096** el día
11/09/2024 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios